



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Autorización al Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos para dictar su propio Código de Ética Profesional

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la provincia de Santa Fe, creado por Ley N° 3950, a dictar su propio Código de Ética, conforme los principios de la profesión.

ARTÍCULO 2 - El Código de Ética debe contener un régimen sumarial que garantice el debido proceso y el derecho a la defensa, y en su elaboración han de participar los organismos institucionales competentes.

ARTÍCULO 3 - Con el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que ratifique el Código de Ética de los matriculados y registrados en el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la Provincia, éstos quedarán automáticamente excluidos del Código de Ética de los profesionales del Arte de Curar y sus ramas auxiliares, establecido por Decreto Ley N° 3648/56, ratificado por Ley N° 4931.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2023

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES